



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **304-2021** presentada en fecha uno de octubre del corriente año, por la **ciudadana** en la que requiere: *"Histórico de Pagos desde el día que compré la casa. Mi número de préstamo es: y la vivienda se encuentra ubicada en:*

"

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Préstamos dando respuesta a la solicitud de información, envió Histórico de Pagos del crédito con número de referencia a nombre de la ciudadana el cual se adjunta a esta resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al Histórico de Pagos detallado en el romano III).





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

